



APORTACIÓN MUNICIPAL EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA I AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LES BÒBILES DE MARTORELL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“26. APROBACIÓN DEL PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OBRA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL “LES BÒBILES” DE MARTORELL, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y DE OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (EXP. 1284/2024).

Hechos

1º La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión del día 10 de junio de 2024, actuando por delegación del Pleno corporativo, adjudicó a favor de la sociedad mercantil Cel Urbà, S.L., CIF B63457824, la concesión de obra para la redacción del proyecto básico y de ejecución, la financiación y ejecución de las obras de reforma y ampliación del mercado municipal “Les Bòbiles” de Martorell, así como la dirección facultativa y de obra, coordinación en materia de seguridad y salud, y la posterior explotación del servicio en lo que se refiere a los locales y plazas de aparcamiento.

En fecha 9 de julio de 2024, se formalizó el preceptivo contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Martorell y la sociedad Cel Urbà, S.L.

2º En el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta concesión, en concreto, en la letra C del Cuadro de Características del Contrato, se establecen, entre otras prescripciones, las siguientes:

[El Ayuntamiento efectuará una aportación de 4.500.000,00 euros, en concepto de subvención, a la financiación del contrato.

Queda prohibido al concesionario solicitar cualquier otra subvención para la ejecución de las obras objeto de concesión, para respetar el principio de asunción del riesgo operacional que prescribe el artículo 265 LCSP.

La aportación municipal, en la financiación de las obras, se prevé que se realice en el momento de la finalización de las diferentes fases de ejecución de la actuación, según se detalla en el estudio de viabilidad económico financiera aprobado por el Ayuntamiento:





Objetivo	Previsión anualidad	Importe subvención
A la finalización de la fase 1: (obras de adecuación del mercado provisional)	Año 2024	500.000,00 €
A la finalización de la fase 2: (puesta en marcha del nuevo mercado)	Año 2025:	2.000.000,00 €
A la finalización de la fase 3: (finalización del resto de la obra)	Año 2026:	500.000,00 €
	Año 2027:	500.000,00 €
	Año 2028:	500.000,00 €
	Año 2029:	500.000,00 €]

3º Como la empresa adjudicataria redujo en su oferta, en concepto de mejora, la aportación municipal para la anualidad de 2024, que se fijó en 450.000,00 euros, tal y como consta en el acuerdo de adjudicación y en el contrato suscrito, la aportación municipal para la financiación del contrato, en concepto de subvención, se establece finalmente en la cantidad de 4.450.000,00 euros, que se hará efectiva de conformidad con el detalle siguiente:

- Año 2024: 450.000,00 euros
- Año 2025: 2.000.000,00 euros
- Año 2026: 500.000,00 euros
- Año 2027: 500.000,00 euros
- Año 2028: 500.000,00 euros
- Año 2029: 500.000,00 euros

4º Mediante escrito presentado el día 11 de noviembre de 2024 (RE 6211), el representante de Cel Urbà, S.L. solicitó lo siguiente:

[Se tenga por presentada la documentación adjunta, acreditativa de la finalización de la Fase 1 (obras de adecuación del mercado municipal) y se haga efectivo el abono a CEL URBÀ de la aportación municipal correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 450.000,00 €.]

5º El arquitecto municipal, con el visto bueno del jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad, ha emitido informe acreditativo de la correcta finalización de la Fase 1 de las obras (obras de adecuación del mercado municipal).

6º La Intervención municipal ha efectuado la preceptiva reserva de crédito.

Fundamentos de derecho

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento.





En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el pago a favor de la sociedad mercantil Cel Urbà, S.L., CIF B63457824, de la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), en concepto de aportación municipal -subvención-, correspondiente al ejercicio 2024, destinada a la financiación de la concesión de obra por la redacción del proyecto básico y de ejecución, la financiación y ejecución de las obras de reforma y ampliación del mercado municipal “Les Bòbiles” de Martorell, así como la dirección facultativa y de obra, coordinación en materia de seguridad y salud, y la posterior explotación del servicio en lo que se refiere a los locales y plazas de aparcamiento.

El abono del importe mencionado se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente, de titularidad de la concesionaria, número ES** 0081 **** **** **** **36.

Segundo. Establecer que el pago de la citada subvención se hará con cargo a la partida 24 1013 15100 77000 del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2024.

Tercero. Notificar este acuerdo a Cel Urbà, S.L., y comunicarlo al Área de Territorio y Sostenibilidad y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

